



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de marzo del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 062-2019/GOB-REG-HVCA/GGR/DRYTPLCP, el Director Regional de la Dirección Regional de YACU TARPUY Para la Lucha Contra la Pobreza, poner en conocimiento el estado situacional actual de la dependencia antes mencionada, el mismo que fuera sustentado en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional del día de la fecha.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de marzo del 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al Director Regional de la Dirección Regional de YACU TARPUY Para la Lucha Contra la Pobreza, para que en el plazo más breve remita un informe detallado y documentado, respecto a la cantidad de obras y su respectivo estado situacional, el cronograma de reinicio de dichas obras, así como la cantidad de obras que se encuentran judicializadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

Ing. TEBALDO QUISEPÉ GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL